

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, Diciembre 21 de 2005.-

RESOLUCION N°272:

VISTO que por Resolución N°264 del 13 de Diciembre de 2005, se establecieron las disposiciones de cierre del Ejercicio Financiero 2005, y

CONSIDERANDO que es necesario modificar el artículo 2° de dicha Resolución.

Que debe procederse en consecuencia.

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° de Resolución N°264 del 13 de Diciembre de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Contables de los Organismos Descentralizados que se recepcionará hasta el 28/02/06 los Estados que reflejen el movimiento habido en la respectiva jurisdicción (artículo 101° de la Ley de Contabilidad) referentes al Ejercicio 2005 de la Dirección Provincial de Vialidad, Estación Experimental Obispo Colombes, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, EPRET, Ente Regulador de Aguas y Servicios de Cloacas de Tucumán, SEPAPYS, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora Provincial, Sistema Provincial de Salud, IPACIM y CUCAI Tucumán, Ente Autarquico Tucumán Turismo, deberán presentar los Estados Contables detallados en el Anexo II de la presente Resolución. El Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, deberá presentar los Estados Contables detallados en el Anexo III. La Caja Popular de Ahorros de la Provincia deberá presentar los Estados detallados en el Anexo IV de la presente Resolución.”

ARTICULO 2°: Agregar en el Anexo II, normas de presentacion de los Estados Contables, al Ente Autarquico Tucumán Turismo.

ARTICULO 3°: Por Secretaría General comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas, al Ente Autarquico Tucumán Turismo y oportunamente archivar.